



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

MODIFICA FECHA APERTURA DE LICITACIÓN, MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES COMPLEMENTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO 2322-274-LP13 "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL BUENA ESPERANZA".

VALLENAR, Marzo 21 de 2014.-

DECRETO EXENTO Nº 1530 /

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y, sus modificaciones.
- 2.- Y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

El Decreto Exento Nº 364 de fecha 22 de Enero de 2014, mediante el cual, se llama a propuesta pública y se designa comisión evaluadora propuesta pública ID 2322-274-LP13 "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL BUENA ESPERANZA".

El Decreto Exento que aprueba modificación fecha de apertura, modifica bases y rectifica nombre de proyecto.

La necesidad de modificar fecha de Apertura de la Propuesta.

La necesidad de modificar Bases Administrativas Especiales y complementar Especificaciones Técnicas.

DECRETO:

- 1.- Modificanse fecha de cierre y de apertura de la propuesta pública ID 2322-274-LP13 "REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL BUENA ESPERANZA", de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE DE LAS PROPUESTAS	24/3/2014	16:00 Hrs.
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS	24/3/2014	16:30 Hrs.

- 2.- Modificanse Bases Administrativas Especiales, de la propuesta pública ID 2322-274-LP13 "REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL BUENA ESPERANZA", Art. Nº 22 LIBRO DE OBRAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, de la siguiente manera:

INCORPORESE AL ART. 22º LIBRO DE OBRAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL

La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a la municipalidad la persona habilitada para tal efecto. Por parte, la MUNICIPALIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificados de las inversiones realizadas, para que puedan ser revisados por los supervisores.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, le proporcionará una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales y especialidades o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

El hecho que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta a disposición con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señaladas en el párrafo anterior, constituirán causales de incumplimiento de contrato que dan derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte respectivo y/o a poner término inmediato al convenio celebrado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

El supervisor, una vez realizadas las visitas a las obras, emitirá informes con las observaciones al proyecto que den cuenta que éstas no se ajustan a la aprobado por JUNJI a la normativa vigente, documento que entregará al ITO con el propósito que dichas observaciones sean corregidas. En caso que éstas no se subsanen sin indicar justificación técnica, se incurrirá en incumplimiento del contrato, que da derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato al convenio celebrado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la Municipalidad la inspección técnica de la obra (ITO), la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la Municipalidad designará o contará expresamente para este efecto. Dicha contratación se efectuará con fondos propios de la Municipalidad, distintos a los transferidos en virtud del convenio suscrito con la JUNJI.

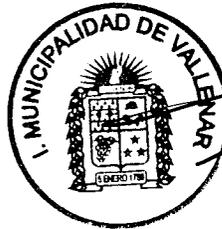
- 3.- Complementése Especificaciones Técnicas en la partida **Nº 5.9 SOMBREADERO**, de la siguiente manera:

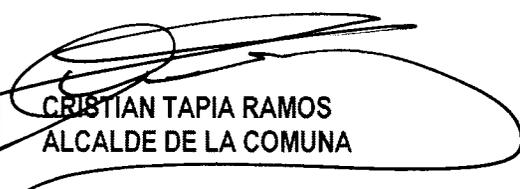
Se contempla la construcción de 4 sombreaderos según lo indicado en planta de arquitectura y detalle adjunto, el que se construirá en base a pilares de perfiles tubulares de 4" de 2 mm. espesor fundados según detalles y a lo indicado en la partida de fundaciones. Esta estructura se coronará con perfiles metálicos rectangulares 40/80/3 y a su vez contará con diagonales en base a perfiles "L" de 30/30/3. Sobre esta estructura finalmente se colocará las planchas de cubierta tipo Miniware Hunted Douglas o similar de 0.4 mm. perforado y se instalarán según las recomendaciones del fabricante.

- 4.- Publíquese en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAMELA PEREZ CAVIEBES
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Contraloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada Licitaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes
- CTR/PPC/LAG/EPF/MEA/HAC/Itc.